

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Abril 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 261 créditos números 210 á 468 y 470 y 471 comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 8 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivo-

caciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
218	161'80	3'23	165'03	57'76
320	247'04	»	247'04	86'46
358	128'90	28'35	157'25	55'03

cuyos 261 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 32.845 pesos 93 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.790'51 por los intereses devengados; en junto á 39.636'44, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.871 pesos 50 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda



de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.871 pesos 50 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los

periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 28 Diciembre 1893.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
210	Antonio Avalos García.....	54'58	11'46	66'04	23'11
211	Antonio Aléu García.....	182	49'14	231'14	80'89
212	Antonio Alué Allué.....	168	45'36	213'36	74'67
213	Vicente Alvarez Agujitas.....	40'29	10'87	51'16	17'90
214	Buenaventura Almela Royo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
215	Daniel Alcalde Lafuente.....	179'95	43'18	223'13	78'09
216	Diego Albañero González.....	13	3'51	16'51	55'77
217	Enrique Acosta Chamorro.....	168	36'96	204'96	71'73
218	Eduardo Alvarez Méndez.....	161'80	1'61	163'41	57'19
219	Fernando Alegre Romero.....	114'17	30'82	144'99	50'74
220	Faustino Antonio Martínez.....	168	»	168	58'80
221	Francisco Alonso Nieto.....	182	49'14	231'14	80'89
222	José Abeijón García.....	168	45'36	213'36	74'67
223	Juan Alvarez González.....	182	49'14	231'14	80'89
224	Juan Arias Abilledo.....	133'33	»	133'33	46'66
225	Juan Alvarez Mármol.....	70'96	19'15	90'11	31'53
226	Joaquín Aranda Cuenca.....	140'64	35'16	175'80	61'53
227	Laureano Bocolo Castro.....	141'57	38'22	179'79	62'92
228	Mariano Alvarado Rodríguez.....	182	43'68	225'68	78'98
229	Pedro Aral Berdugo.....	182	49'14	231'14	80'89
230	Pablo Ayuso Hidalgo.....	73'22	»	73'22	25'62
231	Sebastián Anaños Chamo.....	138'08	»	138'08	48'32
232	Antonio Vega Moedo.....	138'60	37'42	176'02	61'60
233	Andrés Vázquez Zamora.....	243'04	65'62	308'66	108'03
234	Angel Vendidio Serrano.....	182	49'14	231'14	80'89
235	Antonio Bernal Ferrer.....	182	32'76	214'76	75'16
236	Antonio Vélez García.....	23'55	4'71	28'26	9'89
237	Baldomero Vega Gómez.....	156	42'12	198'12	69'34
238	Valentín Blanco Ferrer.....	168	45'36	213'36	74'67
239	Baltasar Valdivieja Alonso.....	56	15'12	71'12	24'87
240	Cándido Blanco Arias.....	69'72	16'73	86'45	30'25
241	Diego Baillo Felipe.....	49'42	13'34	62'76	21'96
242	Domingo Blanco Badía.....	118'64	28'47	147'11	51'48
243	Domingo Bouza Vatera.....	108'65	7'60	116'25	40'68
244	Eugenio Varela Doblado.....	173'99	8'69	182'68	63'93
245	Estanislao Vivanco Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
246	Francisco Velasco García.....	104'68	»	104'68	36'63
247	Gonzalo Val Jordán.....	130'08	31'21	161'29	56'45
248	Hilario Benítez Pérez.....	143'58	»	143'58	50'25
249	Isidoro Bolaño Pérez.....	29'43	7'94	37'39	13'07
250	Julián Velázquez Sánchez.....	94'90	18'03	112'93	39'52
251	José del Barco Capeto.....	216'02	4'32	220'34	77'11
252	José Villegas García.....	49'06	13'24	62'30	21'80
253	José Villalta Fernández.....	91'74	24'76	116'50	40'17
254	Miguel Vega Montero.....	114'75	30'98	145'73	51
255	Manuel Villar Palacio.....	69'32	15'94	88'26	29'84
256	Máximo Bravo Chamorro.....	98'57	26'61	125'18	43'81
257	Ramón Bouza Vázquez.....	168'39	45'46	213'85	74'84
258	Ramón Viejo Alonso.....	202'02	54'54	256'56	89'79

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
259	Simón Borrego Cuadrado.....	182	3'64	185'64	64'97
260	Antonio Carrión Tapia.....	168	45'36	213'36	74'67
261	Agapito Carroto Escobar.....	168	45'36	213'36	74'67
262	Vicente Crespo Poveda.....	160'74	43'39	204'13	71'44
263	Francisco Cervera Molina.....	76'80	20'73	97'53	34'13
264	Gregorio Calvo Hospital.....	69'57	18'77	88'34	30'91
265	Juan Cabezas Peine.....	61'15	»	61'15	21'40
266	José Calvo Noya.....	168	13'44	181'44	63'50
267	José Carné Vals.....	105'95	22'24	128'19	44'86
268	Leoncio Corral Hierro.....	91'99	24'83	116'82	40'88
269	Manuel Castro Zamora.....	84	22'68	106'68	37'33
270	Manuel Cuadrado Nicolín.....	140'64	37'97	178'61	62'51
271	Marcos Castro Pulido.....	128'42	34'67	163'09	57'08
272	Miguel Catena Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
273	Pedro de la Cruz Expósito.....	122'59	33'09	155'68	54'48
274	Pedro Carretero González.....	168	»	168	58'80
275	Ricardo Carvajal Fernández.....	143'02	38'61	181'63	63'57
276	Salustiano Casares Sacristán.....	266'07	5'32	271'39	94'98
277	Sebastián Cándano Hernández.....	120'85	32'62	153'47	53'71
278	José Díaz Maese.....	71'32	17'11	88'43	30'95
279	Pedro Demay Olío.....	61'25	15'31	76'56	26'79
280	Rafael Durá Gómez.....	66'19	17'87	84'06	29'42
281	Antonio Estever Soto.....	224'35	60'57	284'92	99'72
282	Baldomero Espluga Oliver.....	28'17	7'04	35'21	12'32
283	Braulio Egea Trincado.....	91	15'47	106'47	37'26
284	Francisco Echevarría Artola.....	168	40'32	208'32	72'91
285	Atilano Flores Pérez.....	71'66	19'34	91	31'85
286	Anselmo Fernández Lastra.....	105'82	»	105'82	37'03
287	Vicente Frontová Soria.....	182	49'14	231'14	80'89
288	Vicente Franchs Castelló.....	182	»	182	63'70
289	Vicente Fenollosa Iranzo.....	51'57	13'92	65'49	22'92
290	Claudio Franquet Bernet.....	38'92	3'11	42'03	14'71
291	Cecilio Fernández Rivas.....	208'97	56'36	265'33	92'86
292	Eduardo Freisa González.....	96'08	25'94	122'02	42'70
293	Gabriel Frasquet Ferrer.....	215'55	36'64	252'19	88'16
294	Gregorio Fernández Arroyo.....	39'07	10'54	49'61	17'36
295	Hermógenes Fernández Martínez.....	102'34	27'63	129'97	46'18
296	Juan Ferrada López.....	168	25'20	193'20	67'62
297	Lesmes Fernández Cuesta.....	182	43'68	225'68	78'98
298	Salvador Fernández Martín.....	26'34	0'26	26'60	9'31
299	Segundo Fernández Grande.....	28'48	2'66	31'04	10'86
300	Antonio Gómez Alcón.....	111'49	26'75	138'24	48'38
301	Camilo Gistao García.....	68'91	18'60	87'51	30'62
302	Casimiro González Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
303	Diego Gallego Chanero.....	34'51	8'28	42'79	14'97
304	Emilio García Mena.....	49'55	13'33	62'88	22
305	Eduardo González Martín.....	158'91	42'90	201'81	70'63
306	Florentino García Hernández.....	134'25	36'24	170'49	59'67
307	Francisco Grau Pujol.....	91'64	24'74	116'38	40'73
308	Fernando Gil Tomás.....	50'70	»	50'70	17'74
309	Francisco Garcé Vistué.....	77'90	»	77'90	27'26
310	Gabino González Quero.....	28'25	»	28'25	9'88
311	Jerónimo Gordo Aldudo.....	99'09	26'75	125'84	44'04
312	Ignacio Gómez Molina.....	40'46	10'92	51'38	17'98
313	José Gómez Bastos.....	95'80	16'28	112'08	39'22
314	José González Fernández.....	26	0'52	26'52	9'28
315	José Jiménez Jurado.....	134'19	29'52	163'71	57'29
316	José González Bellot.....	154'95	38'73	193'68	67'78
317	José Gallardo Domínguez.....	143'92	35'98	179'90	62'96
318	José García Núñez.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
319	José García Guerrero.....	228'01	»	228'01	79'80
320	José González Paredes.....	247'76	»	247'76	86'71
321	José García Suárez.....	79'30	21'41	100'71	35'24
322	Luis Gutiérrez Martínez.....	169	»	169	59'15
323	Miguel García Expósito.....	119'48	27'48	146'96	51'43
324	Manuel Gómez Muñoz.....	168	45'36	213'36	74'67
325	Manuel González Rivas.....	79'05	»	79'05	27'66
326	Mannel González Gómez.....	127'87	34'52	162'39	56'83
327	Narciso García Hernández.....	168	45'36	213'36	74'67
328	Pedro Gallardo Sierra.....	182	49'14	231'14	80'89
329	Pedro Gironés Piquet.....	26	7'02	33'02	11'55
330	Santiago González Rodríguez.....	164'71	»	164'71	57'64
331	Salvador García Garrido.....	150'46	40'62	191'08	66'87
332	Teodoro González Gómez.....	184'18	38'67	222'85	77'99
333	Tomás Gómez Gutiérrez.....	112'75	30'44	143'19	50'11
334	Victoriano Herrera Hernández.....	124'84	33'70	158'54	55'48
335	Francisco Hipólito Hernández.....	216'02	51'84	267'86	93'75
336	Julián Herrera Sanz.....	49'21	13'28	62'49	21'87
337	Manuel Hernández Sánchez.....	168	40'32	208'32	72'91
338	Telesforo Hervías Garrido.....	145'11	»	145'11	50'78
339	Tomás de la Hera Rodríguez.....	169'28	45'70	214'98	75'24
340	José Ibarra Marcos.....	135'95	24'47	160'42	56'14
341	Joaquín Ibas Romero.....	161'85	43'69	205'54	71'93
342	Patricio Izquierdo Millán.....	22'40	»	22'40	7'84
343	José Juan Plaza.....	144'47	»	144'47	50'56
344	Joaquín Jover Corzán.....	65'39	15'69	81'08	28'37
345	Antonio Laserna Peral.....	71'43	10	81'43	28'50
346	Atanasio López Domínguez.....	136'03	36'72	172'75	60'46
347	Adrián Liberato Gutiérrez.....	79'48	21'45	100'93	35'32
348	Antonio Laimat Llovet.....	124'17	23'59	147'76	51'71
349	Vicente López Bernal.....	100'47	27'12	127'59	44'65
350	Cristóbal Lorite Martínez.....	87'30	23'57	110'87	38'80
351	Carlos López Pardo.....	18'40	4'97	23'37	8'17
352	Eladio López Quintanilla.....	173'16	24'24	197'40	69'09
353	Emilio López Torres.....	93'43	25'22	118'65	41'52
354	Enrique López Saumé.....	96'24	25'98	122'22	42'77
355	Higinio Lara Canadilla.....	71'92	»	71'92	25'17
356	Ignacio López Martínez.....	79'24	21'39	100'63	35'22
357	Juan Lozano Sánchez.....	65	13'65	78'65	27'52
358	José López Fernández.....	182'90	40'23	223'13	78'09
359	Juan Lazo Granada.....	109'05	29'44	138'49	48'47
360	Manuel Lastegui Vázquez.....	71'10	14'93	86'03	30'11
361	Nemesio López González.....	127'20	»	127'20	44'52
362	Pedro López Rodríguez.....	61'76	5'55	67'31	23'55
363	Antonio Mesa López.....	125'57	33'90	159'47	55'81
364	Antonio Martínez López.....	172'80	41'47	214'27	74'99
365	Antonio Muñoz Ballesteros.....	151'43	36'34	187'77	65'71
366	Antonio Muñoz Ventura.....	155'76	42'05	197'81	69'23
367	Benigno Malet Marcos.....	210'10	46'22	256'32	89'71
368	Eduardo Moreno León.....	15'20	»	15'20	5'32
369	Francisco Montes Bustamante.....	125'59	31'39	156'98	54'94
370	Federico Muñoz Martín.....	54'67	14'76	69'43	24'30
371	Francisco Martínez Pérez.....	141'42	38'18	179'60	62'86
372	Gregorio Manzano Barroso.....	77'55	18'61	96'16	33'65
373	Gerardo Martínez Gutiérrez.....	138'44	37'37	175'81	61'53
374	Hilario Martín Sevilla.....	211'89	57'21	269'10	94'18
375	Ildefonso Martín Carrasco.....	136'36	31'36	167'62	58'70
376	José Moreno Serrano.....	168	30'24	198'24	69'38
377	José Monje Vázquez.....	132	2'64	134'64	47'12
378	Juan Mauresma Cabaña.....	102'91	21'61	124'52	43'58

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
379	Juan Murria Sáurega.	182	»	182	63'70
380	Joaquín Méndez Delgado.	96'46	26'04	122'50	42'87
381	Joaquín Martínez Arastoy.	182	49'14	231'14	80'89
382	José Martínez Fernández.	168	45'36	213'36	74'67
383	León Millán Benavente.	120	»	120	42
384	Manuel Martín Gilmartín.	168	40'32	208'32	72'91
385	Miguel Manzanete Gálvez.	111'40	23'39	134'79	47'17
386	Manuel Martínez Peral.	158'77	»	158'77	55'56
387	Miguel Millán García.	151'19	36'28	187'47	65'61
388	Miguel Méndez Gros.	50'59	13'65	64'24	22'48
389	Mariano Martínez Holgado.	106'97	28'88	135'85	47'54
390	Manuel Muro Zurita.	183'96	49'66	233'62	81'76
391	Miguel Macho Mata.	126'93	34'27	161'20	56'42
392	Miguel Monserrat Oliver.	168	45'36	213'36	74'67
393	Pedro Moro García.	183'16	43'95	227'11	79'48
394	Pedro Martín Olmos.	46'43	13'43	58'96	20'63
395	Patricio Mateo Morales.	49'87	13'67	63'56	22'24
396	Ramón Montalbán Porras.	119'17	32'17	151'34	52'96
397	Silverio Magras Castillo.	133'92	29'46	163'38	57'18
398	Salvador Martínez Jiménez.	179'13	48'36	227'49	79'62
399	Antonio Navarro Serrano.	167'03	45'09	212'12	74'24
400	Vicente Navas Alvarez.	151'27	»	151'27	52'94
401	Vicente Nadal Nadal.	16'40	0'16	16'56	5'79
402	José Norte López.	141'16	38'11	179'27	62'74
403	Joaquín Nevado Molina.	32'55	8'78	41'33	14'46
404	Laudelino Navarro Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
405	Antonio Ortiz Castañeda.	168	31'92	199'92	69'97
406	Lepoldo Onrubia García.	17'42	4'18	21'60	7'56
407	Manuel Ortega Rodríguez.	41'30	»	41'30	14'45
408	Rafael Ortega Murillo.	172'05	46'45	218'50	76'47
409	Salvador Olivenga Blanco.	182	»	182	63'70
410	Salvador Olmo Benito.	168	30'24	198'24	69'38
411	Angel Padilla Ferrer.	146'62	36'65	183'27	64'14
412	Antonio Palma Ruberta.	168	40'32	208'32	72'91
413	Antonio Plaza López.	160'35	43'29	203'64	71'27
414	Victoriano Pedras Pérez.	83'73	22'60	106'33	37'21
415	Francisco Puig Campos.	158	34'32	190'32	66'61
416	Félix Pérez Abeldaño.	167'22	15'04	182'26	63'72
417	Francisco Pérez Chanza.	180'77	48'80	229'57	80'34
418	Francisco Pérez Iglesias.	182	49'14	231'14	80'89
419	Francisco Piñeiro Díaz.	182'14	49'17	231'31	80'95
420	Lorenzo Perea Castellanos.	182	27'30	209'30	73'25
421	Luciano Pérez Donis.	182	49'14	231'14	80'89
422	Manuel Peiró Villalba.	150'46	40'62	191'08	66'87
423	Nicolás Pérez Pintado.	163'51	39'24	202'75	70'96
424	Pedro Peral González.	74'36	17'10	91'46	32'01
425	Pascual Peña Luciago.	168	45'36	213'36	74'67
426	Serapio Píera Puig.	135'35	36'54	171'89	60'16
427	Victoriano Rivera Gutiérrez.	175'92	47'49	223'41	78'19
428	Benigno Riadagos Varela.	168	»	168	58'80
429	Cristóbal Roza Pozo.	105'19	28'40	133'59	46'75
430	Francisco Rodríguez García.	78'21	21'11	99'32	34'76
431	Gregorio Rey Expósito.	77'64	20'96	89'60	34'51
432	Idefonso Revuelta López.	143	»	143	50'05
433	José Ruiz Gálvez.	118'48	28'43	146'91	51'41
434	Juan Román Martín.	42'94	9'01	51'95	18'18
435	Jorge Ruiz Olano.	105'87	28'58	134'45	47'05
436	Jesús Romero Carretero.	68'01	18'36	86'37	30'22
437	Manuel Rendo Fernández.	96'32	26	122'32	42'81
438	Manuel de la Rosa Fernández.	47'62	6'19	53'81	18'83

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
439	Pedro Ríos Villamil.....	144'04	38'89	182'93	64'02
440	Ramón Ruiz Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
441	Antonio Sánchez García.....	182	34'58	216'58	75'80
442	Antonio Suárez Sol.....	100'72	27'19	127'91	44'76
443	Domingo Santa María Expósito....	144'24	38'94	183'18	64'11
444	Emilio Simancas López.....	41'48	»	41'48	14'51
445	Francisco Saliedo Rojo.....	168	26'88	194'88	68'20
446	Francisco Soto Sierra.....	62'83	14'45	77'28	27'04
447	Francisco Sariñana Rodríguez....	73'76	19'91	93'67	32'78
448	Francisco Suárez Fernández.....	104'10	28'10	132'20	46'27
449	Felipe Sánchez Villar.....	83'31	22'49	105'80	37'03
450	Higinio Santos García.....	168	45'36	213'36	74'67
451	José Sorribas Colón.....	20'49	3'68	24'17	8'45
452	José Sancón Agudo.....	182	36'40	218'40	76'44
453	Juan Sánchez Escobar.....	88'79	23'97	112'76	39'46
454	José Sánchez Amor.....	165	44'55	209'55	73'34
455	Juan Santiago Enrique.....	182	49'14	231'14	80'89
456	José Suárez García.....	182	49'14	231'14	80'89
457	José María Soto Amar.....	80'06	21'61	101'67	35'58
458	Marcos Sánchez Cano.....	231'11	57'77	288'88	101'10
459	Manuel Señas Cuesta.....	127'94	34'54	162'48	56'86
460	Miguel Sánchez Letón.....	182	49'14	231'14	80'89
461	Miguel Sánchez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
462	Ricardo Sánchez Coronel.....	28'69	7'74	36'43	12'76
463	Rafael Sánchez López.....	53'71	14'50	68'21	23'87
464	Serapio Serrano Sáez.....	203'70	54'99	258'69	90'54
465	Salvador Saval Berenguer.....	235'56	63'60	299'16	104'70
466	Severiano Santos Vallbona.....	81'59	22'02	103'61	36'26
467	José Tresángeles Soler.....	182	»	182	63'70
468	Antonio Zapater Risco.....	151'88	49'10	200'98	80'84
469	Andrés Zapata Lamor.....	168	35'28	203'28	71'14
470	Juan Piqueras Cánovas.....	148'46	35'63	184'09	64'43
471	Antonio Valls Durán.....	26	7'02	33'02	11'55
	TOTAL.....	33.068'65	6.836'05	39.904'70	13.965'88

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Vista la instancia presentada por D. Baltasar Abenia, propietario de la mina de sal gemma «El Balcón,» sita en término de Remolinos:

Resultando que el Sr. Abenia adquirió dicha mina en 1.º de Febrero del presente y en la tercera subasta celebrada en la Delegación de Hacienda por haber sido caducados los derechos del anterior concesionario, por falta de pago del cánón de su-

perficie, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 23 del Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889:

Resultando que en virtud de la comunicación de la Delegación de Hacienda de 3 de Febrero, participando el resultado de la subasta, decreté en 14 del mismo que se expidiese nuevo título de propiedad de la referida mina á favor de D. Baltasar Abenia:

Resultando, que esta disposición no ha podido aun cumplimentarse por haber surgido la duda de si estaba obligado el nuevo dueño á satisfacer los derechos de estampación del sello en el nuevo título, así como el papel de pagos al Estado que se exige á los registradores una vez ultimados sus ex-

pedientes respectivos, y haberse consultado este caso con la Dirección general, la cual no ha hecho conocer todavía su resolución:

Resultando que con fecha 20 de Marzo, ha presentado una solicitud el Sr. Abenia, pidiendo que en virtud de haber traspasado sus derechos á la mina «El Balcón», á favor de D. Jenaro Calvé y Burgos, se expida á nombre de éste el nuevo título de propiedad de la misma:

Resultando, que á dicha instancia va unido un contrato ó compromiso privado celebrado entre los Sres. Abenia y Calvé en 10 de Febrero de 1894 y en el que consta el traspaso referido:

Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de minas, he acordado acceder á lo solicitado por D. Baltasar Abenia, y disponer, que cuando llegue el caso se expida el nuevo título de propiedad de la mina «El Balcón», á favor de D. Jenaro Calvé, quien en virtud del traspaso citado, es actualmente dueño legítimo de la expresada mina.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1889, he acordado declarar nulo y sin ningún valor el primitivo título de la expresada mina, expedido en 12 de Febrero de 1859 á favor de la Sociedad minera titulada Salinera Ibérica.

Lo que he dispuesto hacer insertar en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 13 de Abril de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Esta Corporación ha acordado contratar, mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en su Secretaría y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883 el suministro, incluso la extracción, labra, conducción á la estación del ferrocarril más próxima, carga y descarga de vagones, de 2.000 metros cuadrados de adoquines procedentes de las canteras de Rodanas, con destino al pavimento público.

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 24 del actual, á las once de la mañana, ante el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 7 pesetas 30 céntimos cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha suma, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada una será el de un céntimo cada metro cuadrado de adoquines.

Durante el plazo que marca la regla 3.ª del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de Depósitos de la provincia importante la suma de 730 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los cinco primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, ampliará el depósito hasta la suma de 1.460 pesetas.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á tomar á su cargo el suministro de 2.000 metros cuadrados de adoquines, incluso la extracción, labra, conducción á la estación del ferrocarril más próxima, carga y descarga de los vagones por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada metro cuadrado y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 13 de Abril de 1894.—El Presidente, El Barón de la Torre.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento que presido, con igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en esta localidad, por uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 de Abril, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que existe en la Secretaría. De no producir efecto, se celebrará segunda subasta el día 30. Si esta no da resultado, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose la primera subasta el día 10 de Mayo, á las once de la mañana; y si resultare desierta se celebrarán segunda y tercera en los días 19 y 27 de dicho mes.

Acordado 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de esta villa han acordado proceder al arriendo á venta libre, por el período de un año, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 20 del actual, y si no diese resultado, se celebrará la segunda el 28, á las diez de la mañana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Sástago 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Cecilio Bolsa.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el año económico de 1894-95; tiene señalado para la primera subasta el día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría. De no producir efecto se celebrará otra segunda el día 25 del mismo.

Si tampoco diese resultado, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose la primera subasta el día 1.º de Mayo en dicho local y hora de las diez de su mañana, y de resultar desierta se celebrará la segunda y la tercera los días 8 y 16 del citado mes de Mayo.

Sisamón 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Mendoza.—D. S. O., Gregorio Mendoza.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo han acordado proceder al arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas á consumos, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 17 del actual; y si no diese resultado, se celebrará la segunda y última el 28 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes señaladas en el pliego de condiciones, solamente por un año.

De no tener efecto dichas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar los días 9, 20 y 31 de Mayo en la Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana. Los referidos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Joaquín Trasobares.

No habiendo dado resultado la primera subasta á venta libre de los artículos de consumo, verificada el día 7 del actual, se anuncia de nuevo para el día 20 del mismo, con la rebaja de la tercera parte del total que sirvió de base para la primera, según el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Municipio.

Maella 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gil Borraz.

El día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la primera subasta para el arriendo á venta libre, por tres años económicos más próximos, del impuesto de consumos, cereales y sal, por el importe de 2.244'40 pesetas que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 2 de Mayo próximo con las propias formalidades, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo y recargos por el término de un año solamente.

Si tampoco diese resultado, el Ayuntamiento tiene acordado se proceda al arriendo con la exclusiva de líquidos y carnes por un año. La primera subasta tendrá lugar el 12 de Mayo próximo; si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22, y la tercera y última el 1.º de Junio siguiente.

Murero 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Morata.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres

años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 23 del que rige, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa: no habiendo licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 4 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y local, y también á las diez de su mañana; y si tampoco hubiese postor, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, el día 15 del propio mes de Mayo, á la misma hora y en el mismo local, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calatorao 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, para el año económico de 1894-95, tiene señalado para la primera subasta el día 22 del actual, á las once de su mañana; si esta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 2 de Mayo, á la misma hora, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por tiempo de un año, de los grupos de líquidos y carnes, en los días 12 y 22 de Mayo y 1.º de Junio venideros, á las once de la mañana, todas en la Sala Consistorial de este pueblo y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morata de Jiloca 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Celestino Royo, Secretario.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el ejercicio de 1894-95, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 10 días, según dispone el art. 106 del Reglamento del ramo.

Belchite 11 de Abril de 1894.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Riberos.

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo, formada por la Alcaldía para el año de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 10 días.

Asín 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Domingo Cortés.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se compran abonarés de Cuba y créditos de fallecidos, á precios altos, y se gestiona toda clase de asuntos administrativos, pensiones civiles y militares. Dirigirse á D. Antonio Jiménez, Monteleón, 25, Madrid: en Zaragoza, D. Manuel Sánchez, Alfonso, 2, tercera.

IMPRESA DEL HOSPICIO